

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**



**CONICIT**

**Dirección de Soporte Administrativo  
COMISION DE PRESUPUESTO**

**Presupuesto Extraordinario No. 02-2018  
Ley 5048**

SEIDY DIANA  
ZUÑIGA

OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SEIDY DIANA ZUÑIGA  
OBANDO (FIRMA)  
Fecha: 2018.08.13 09:06:28  
-06'00'

**Realizado por:**

Licda. Seidy Zúñiga, Profesional de Finanzas

MARIA  
GABRIELA  
DIAZ DIAZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARIA GABRIELA  
DIAZ DIAZ (FIRMA)  
Fecha: 2018.08.13  
11:31:53 -06'00'

**Revisado por:**

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA, Directora de Soporte Administrativo

**Agosto, 2018**



# CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## Contenido

|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | INTRODUCCION.....                         | 3  |
| II.  | JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.....        | 3  |
| III. | JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS.....         | 5  |
| IV.  | DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS .....        | 11 |
| V.   | OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....               | 12 |
| VI.  | ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ..... | 13 |



# CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## I. INTRODUCCION

El presente documento constituye el segundo Presupuesto Extraordinario del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) para el ejercicio económico 2018, el cual ha sido elaborado de conformidad con las directrices, lineamientos y disposiciones que regulan la materia presupuestaria en el sector público y tiene como objetivos:

- Ajustar el presupuesto aprobado mediante oficio DFOE-PG-0643.
- Registrar el presupuesto extraordinario aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 41.191-H el 22 de mayo del 2018.
- Analizar y justificar el aumento en el presupuesto 2018.

## II. JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

### Aumentos al Presupuesto de Ingresos

El presente presupuesto extraordinario responde a la incorporación de nuevos recursos por la suma total de **¢25.638.936,43 (veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis colones con 43/100)** al Presupuesto ordinario 2018 con la finalidad de dar contenido presupuestario a la continuidad de los servicios de la Institución. El origen de dichos ingresos corresponde a:

#### Transferencias corrientes:

##### a) Transferencias corrientes del Sector Público

Se registra la suma de **¢25.000.000,00** (veinticinco millones de colones exactos), **en la sub partida 1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central** conforme al Decreto Ejecutivo No 41.191-H emitido el 22 de mayo del 2018.



## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### b) Transferencias corrientes del Sector Externo

Se presupuesta la suma de **¢638.936,43** (seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis colones con 43/100) **en la sub partida 1.4.3.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Organismos Internacionales** Provenientes del programa ELAN (European and Latin American Technology Based Business Network).

El proyecto ELAN Network es un proyecto EuropeAid financiado por la Unión Europea. Lo llevan a cabo 31 agentes clave en el campo de la investigación y la innovación (I+I) de Europa y Latinoamérica y está liderado por TECNALIA. El consorcio está compuesto por los miembros iniciales de la red.

El objetivo general del Programa ELAN, es aumentar y diversificar la presencia económica de la Unión Europea en Latinoamérica a través de iniciativas de colaboración sostenible entre los agentes de I+I, asimismo aspira a establecer una red de agentes de I+I europeos y latinoamericanos.

Base de cálculo:

$$\begin{aligned} & \text{Nuevos recursos para el presupuesto actual} \\ & 981.44 \text{ Euros} * \text{¢}569,82/\$ * 1,1425 \text{ Euros}/= \text{¢}638.936,43 \end{aligned}$$

Nota: se utiliza el tipo de cambio del Euro y dólar del día 10/08/2018.



**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

| CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS 2-2018<br>FONDOS PROPIOS LEY 5048 |   |               |                      |
|--|---|---------------|----------------------|
| CÓDIGO   | OBJETO DEL INGRESO                                      | TOTAL         | MONTO                |
| <b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        |               | <b>25,638,936.43</b> |
| <b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES<br/>DEL SECTOR PÚBLICO</b> |               | <b>25,000,000.00</b> |
| 1.4.1.1.00.00.0.0.000  | Transferencias corrientes del Gobierno Central          | 25,000,000.00 |                      |
| <b>1.4.3.0.00.00.0.0.000</b>   | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES<br/>DEL SECTOR EXTERNO</b> |               | <b>638,936.43</b>    |
| 1.4.3.1.00.00.0.0.000  | Transferencias corrientes de Organismos Internacionales | 638,936.43    |                      |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>   |   |               | <b>25,638,936.43</b> |

### III. JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

#### Aumentos al Presupuesto de Egresos

Se aumenta el presupuesto de egresos por la suma total de **¢25.638.936,43 (veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis colones con 43/100)**, el cual será distribuido en las siguientes sub partidas:



# CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## a) Transferencias corrientes del Sector Público

### 1 Servicios

Se incluye la suma total de **¢11.400.000,00**, (once millones cuatrocientos mil colones exactos) según el siguiente detalle:

#### **1.02 Servicios Básicos**

Se registra la suma de **¢1.050.000,00**, (un millón cincuenta mil colones exactos) en la **sub partida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones** monto requerido para cubrir el pago del Internet Asimétrico, 2 Data card, 2 celulares, 2 Líneas Fijas y la Central Telefónica del CONICIT, al 31 de diciembre del 2018.

#### **1.04 Servicios de gestión y apoyo**

Se registra la suma de **¢5.150.000,00**, (cinco millones ciento cincuenta mil colones exactos) en las sub partidas:

- ✓ **1.04.04 Servicio en ciencias económicas y sociales por la suma de ¢5.000.000,00** (cinco millones de colones exactos) monto requerido para cubrir la Contratación de una Auditoria Externa del CONICIT para los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria en cumplimiento de la normativa y del Índice de Gestión Institucional del Sector Público.
  
- ✓ **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por la suma de ¢150.000,00** (ciento cincuenta mil colones exactos) monto requerido para cubrir la rotulación horizontal: no estacionar, estacionar solo 5 minutos, demarcación zona de seguridad, en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Salud Ocupacional que sugiere establecer las medidas necesarias para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los colaboradores.



# CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

## **1.08 Mantenimiento y Reparación**

Se registra la suma de **¢5.200.000,00, (cinco millones doscientos mil colones exactos)** en las sub partidas:

- ✓ **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por la suma de ¢5.000.000,00** (cinco millones de colones exactos) monto requerido para cubrir la contratación de servicios para el tratamiento y desinfección del Tanque de agua, reparación de goteras y techos, reparación de filtrado de agua en edificio, entre otros.
  
- ✓ **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por la suma de ¢200.000,00** (doscientos mil colones exactos) monto requerido para cubrir la contratación de servicios para el realizar el cambio de aceite y filtros completos de tres vehículos del CONICIT, utilizados para las distintas gestiones del personal relacionadas a su actividad de trabajo. Estos ajustes se requieren para cumplir con lo solicitado para la posterior Revisión Técnica Vehicular pendiente en uno de los vehículos desde el mes de julio.

## **2 Materiales y Suministros**

Se incluye la suma total de **¢150.000,00, (ciento cincuenta mil colones exactos)** según el siguiente detalle:

### **2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos**

**Sub partida 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad** monto requerido para cubrir la compra de:

- ✓ Tres pictogramas de "Primeros Auxilios" para colocar donde se ubican las férulas y botiquines por la suma de ¢50.000,00 (cincuenta mil colones exactos).



## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

- ✓ Compra de maletín equipado para emergencias, así como la actualización de los botiquines por la suma de ₡50.000,00. (cincuenta mil colones exactos).
- ✓ Colocación de tres señales luminosas "SALIDA" en las salidas de emergencia por la suma de ₡50.000,00(cincuenta mil colones exactos).

Lo anterior en cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Salud Ocupacional que sugiere establecer las medidas necesarias para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los colaboradores.

### **6 Transferencias corrientes**

Se registra la suma total de **₡13.450.000,00 (trece millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos)**, según el siguiente detalle:

#### **6.02 Transferencias corrientes a personas**

Se aumenta la suma total de **₡1.200.000,00**, (un millón doscientos mil colones exactos) **en la sub partida 6.02.99 Otras transferencias a personas**, con la finalidad de otorgar el complemento del Premio TWAS/CONICIT 2018 por la suma de \$2.000 al tipo de cambio ₡600,00 en la especialidad de Química.

#### **6.03 Otras Prestaciones**

Se aumenta la suma de **₡3.500.000,00** (tres millones quinientos mil colones exactos) **en la sub partida 6.03.01 Prestaciones legales**, con la finalidad de cancelar la liquidación laboral de los colaboradores del CONICIT que terminan su relación laboral por motivo de jubilación.

#### **6.06 Otras Transferencias corrientes al Sector Privado**

Se aumenta la suma de **₡3.750.000,00** (tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos) **en la sub partida 6.06.01 Indemnizaciones**, con la finalidad de cumplir con las obligaciones judiciales de varios procesos que tiene pendientes el CONICIT.





CONICIT

## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### **6.07 Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo**

Se aumenta la suma de **¢5.000.000,00** (cinco millones de colones exactos) **en la sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**, con la finalidad de cumplir con el pago de Cuotas de Organismos Internacionales de acuerdo al artículo 48 de la Ley 8823 "Reforma varias leyes sobre la participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública".

#### **b) Transferencias corrientes del Sector Externo**

### **6.07 Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo**

Se aumenta la suma de **¢638.936,43** (seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis colones con 43/100) **en la sub partida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales** con la finalidad de reintegrarle a la empresa TECNALIA coordinadora del proyecto ELAN Network, el saldo girado no ejecutado según el resultado de la liquidación financiera.



CONICIT

## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

| CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE EGRESOS 2-2018<br>RECURSOS PROPIOS LEY 5048 |  |                      |   |  |                                       |
|---|--|----------------------|---|--|---------------------------------------|
| CODIGO  | PARTIDAS Y SUBPARTIDAS                                       | TOTAL                | PROGRAMA 1:<br>PROMOCIÓN DE<br>CIENCIA,<br>TECNOLOGÍA E<br>INNOVACIÓN | PROGRAMA 2:<br>GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA | PROGRAMA<br>3: FONDO DE<br>INCENTIVOS |
| <b>1</b>  | <b>SERVICIOS</b>   | <b>11,400,000.00</b> | -   | <b>11,400,000.00</b>                     | -                                     |
| 1.02  | <b>SERVICIOS BASICOS</b>                                     | <b>1,050,000.00</b>  | -   | <b>1,050,000.00</b>                      | -                                     |
| 1.02.04   | Servicio de telecomunicaciones                               | 1,050,000.00         | -   | 1,050,000.00                             | -                                     |
| 1.04  | <b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>                          | <b>5,150,000.00</b>  | -   | <b>5,150,000.00</b>                      | -                                     |
| 1.04.04   | Servicios en ciencias económicas y sociales                  | 5,000,000.00         | -   | 5,000,000.00                             | -                                     |
| 1.04.99   | Otros servicios de gestión y apoyo                           | 150,000.00           | -   | 150,000.00                               | -                                     |
| 1.08  | <b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>                            | <b>5,200,000.00</b>  | -   | <b>5,200,000.00</b>                      | -                                     |
| 1.08.01   | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos               | 5,000,000.00         | -   | 5,000,000.00                             | -                                     |
| 1.08.05   | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte           | 200,000.00           | -   | 200,000.00                               | -                                     |
| <b>2</b>  | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                              | <b>150,000.00</b>    | -   | <b>150,000.00</b>                        | -                                     |
| 2.99  | <b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>                      | <b>150,000.00</b>    | -   | <b>150,000.00</b>                        | -                                     |
| 2.99.06   | Útiles y materiales de resguardo y seguridad                 | 150,000.00           | -   | 150,000.00                               | -                                     |
| <b>6</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>14,088,936.43</b> | <b>1,200,000.00</b>   | <b>12,888,936.43</b>                     | -                                     |
| 6.02  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A</b>                           | <b>1,200,000.00</b>  | <b>1,200,000.00</b>   | -  | -                                     |
| 6.02.99   | Otras transferencias a personas                              | 1,200,000.00         | 1,200,000.00  | -  | -                                     |
| 6.03  | <b>PRESTACIONES</b>  | <b>3,500,000.00</b>  | -   | <b>3,500,000.00</b>                      | -                                     |
| 6.03.01   | Prestaciones legales   | 3,500,000.00         | -   | 3,500,000.00                             | -                                     |
| 6.06  | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES<br/>AL SECTOR PRIVADO</b> | <b>3,750,000.00</b>  | -   | <b>3,750,000.00</b>                      | -                                     |
| 6.06.01   | Indemnizaciones  | 3,750,000.00         | -   | 3,750,000.00                             | -                                     |
| 6.07  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL<br/>SECTOR EXTERNO</b>       | <b>5,638,936.43</b>  | -   | <b>5,638,936.43</b>                      | -                                     |
| 6.07.01   | Transferencias corrientes a organismos internacionales       | 5,638,936.43         | -   | 5,638,936.43                             | -                                     |
| <b>TOTAL APLICACION</b>   |  | <b>25,638,936.43</b> | <b>1,200,000.00</b>   | <b>24,438,936.43</b>                     | -                                     |



CONICIT

## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### IV. DETALLE DEL LIMITE DE GASTOS

| CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS<br>PRESUPUESTO DE EGRESOS, 2018<br>DETALLE LIMITE DEL GASTO PRESUPUESTARIO Y EFECTIVO |                         |
|--|-------------------------|
|  | MONTO                   |
| <b>PRESUPUESTO ORDINARIO 2018</b>  | <b>3,714,297,074.36</b> |
| <b>Menos presupuesto extraordinario 01-2018</b>  |                         |
| Monto a rebajar del Presupuesto Ordinario 2018 por sobreestimación del superavit libre 2017  | (1,633,752.90)          |
| Monto a rebajar del Presupuesto Ordinario 2018 por sobreestimación del superavit específico 2017 Fondo Incentivos                                      | (816,416,740.68)        |
| <b>TOTAL GASTO PRESUPUESTARIO 2018</b>   | <b>2,896,246,580.78</b> |
| Gasto presupuestario máximo para el 2018, según STAP-0647-2017 del 28 de abril del 2017  | 4,228,635,344.40        |
| <b>TOTAL LIMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE</b>   | <b>1,332,388,763.62</b> |
| <b>MAS</b>   |                         |
| Decreto Ejecutivo Nº 41.191-H - H-005-2018 del 22 de mayo del 2018   | 25,638,936.43           |
| <b>TOTAL DISPONIBLE LIMITE DE GASTO A PRESUPUESTAR</b>   | <b>1,306,749,827.19</b> |



## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los movimientos presupuestarios están relacionados con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Anual Institucional (POI) 2018:

- Mejorar la ejecución presupuestaria de la institución por medio del fortalecimiento de los procesos de planificación y presupuestos.
- Mejorar la calidad de los servicios de promoción (gestión de líneas de financiamiento, gestión de la información, evaluación de capacidades técnicas de los actores y la asesoría técnica a empresas y unidades de investigación), mediante un servicio oportuno y eficiente al usuario, que simplifica los trámites y brinda una mejora continua.

En sesión del Consejo Director No 2301 del 19 de setiembre del 2017, se modificaron los objetivos estratégicos (Retos Estratégicos), por los siguientes.

- Consolidar una gestión estratégica orientada a resultados para mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.
- Construir una cultura de dedicación a la comunidad objetivo que oriente las relaciones de todos los niveles de la organización con las partes interesadas.
- Fortalecer el compromiso y aprovechar las capacidades y potencialidades del equipo humano CONICIT para el logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar y consolidar un modelo de sucesión sustitutivo y de contingencia en la institución.
- Diseñar y desarrollar el enfoque de trabajo por procesos.



**CONICIT**

## CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### VI. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

| CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS<br>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2018<br>DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS<br>RECURSOS PROPIOS LEY 5048 |                      |  |                      |
|--|----------------------|--|----------------------|
| ORIGEN DE LOS RECURSOS   |                      | APLICACIÓN DE RECURSOS   |                      |
| SUBPARTIDAS  | MONTO                | SUBPARTIDAS  | MONTO                |
|  |                      | <b>PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> |                      |
| Transferencias corrientes del Gobierno Central: Aporte a la Ley 5048   | 25,000,000.00        | Otras transferencias a personas                                      | 1,200,000.00         |
|  |                      | <b>PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                            |                      |
|  |                      | Servicio de telecomunicaciones                                       | 1,050,000.00         |
|  |                      | Servicios en ciencias económicas y sociales                          | 5,000,000.00         |
|  |                      | Otros servicios de gestión y apoyo                                   | 150,000.00           |
|  |                      | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos                       | 5,000,000.00         |
|  |                      | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte                   | 200,000.00           |
|  |                      | Útiles y materiales de resguardo y seguridad                         | 150,000.00           |
|  |                      | Prestaciones legales   | 3,500,000.00         |
|  |                      | Indemnizaciones  | 3,750,000.00         |
|  |                      | Transferencias corrientes a organismos internacionales               | 5,000,000.00         |
| Transferencias corrientes de Organismos Internacionales (Programa ELAN)  | 638,936.43           | Transferencias corrientes a Organismos Internacionales               | 638,936.43           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>25,638,936.43</b> |  | <b>25,638,936.43</b> |

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA6548970**  
**Patrono al Día**

Al ser las 1:59 PM del 21/08/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

|  |                 |
|--|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE  | CÉDULA(FIS/JUR) |
| CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS | 3007045446      |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  | LUGAR DE PAGO  |
|-----------------|--|----------------|
| 3007045446      | CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS | OFI. CENTRALES |

----- Última Línea -----

**\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.**

**\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

**\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El (la) suscrito (a) **Gabriela Díaz Díaz**, cédula 1-0874-0151, Licenciada en Contaduría Pública, Máster en Administración Profesional, Directora de Soporte Administrativo, designada por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación del **Presupuesto Extraordinario 02-2018, Ley 5048 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda<sup>1</sup>, por parte de la Contraloría General de la República.**

| Requisitos   | Sí | No | No aplica | Observaciones |
|--|----|----|-----------|---------------|
| 1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.  | x  |    |           |               |
| 2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>2</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>3</sup> y sus reformas. | x  |    |           |               |
| 3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>4</sup> y sus reformas.  |    |    | x         |               |
| 4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.   |    |    | x         |               |
| 5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo   |    |    | x         |               |

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>2</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>3</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem

| Requisitos   | Sí | No | No aplica | Observaciones   |
|--|----|----|-----------|---|
| dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.  |    |    |           |   |
| 6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.   |    |    | x         |   |
| 7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>9</sup> .  | x  |    |           |   |
| 8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:<br><br>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.<br>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.<br>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.<br><br>Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. <sup>10</sup> |    |    | x         | En el ejercicio económico 2018 no se presupuestaron recursos para la subpartida de Edificios      |
| 9. El documento presupuestario fue aprobado <sup>11</sup> por la instancia interna competente <sup>12</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).   | x  |    |           | El PE fue presentado y aprobado por el Consejo Director; según acuerdo de aprobación Actas-175-18 |

Esta certificación la realizo a las quince horas del día 21 del mes de agosto del año 2018.

Firma:    
**Nombre: Gabriela Díaz Díaz**  
**Puesto: Directora de Soporte Administrativo**

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>10</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

<sup>11</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>12</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.